



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 925

Radicado No. No. 13468408900120220000600

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante presentó memorial de subsanación de la demanda, dentro del término de ley y se encuentra pendiente de estudio de admisión. Provea.

Mompós, Bolívar. 17 de noviembre de 2022.


ROSAÑA MARÍA FUENTES DELGADO
SECRETARIA

Mompós, Bolívar, diecisiete (17) de noviembre de Dos mil veintidós (2022).

Rad. 13-468-40-89-001-2022-00006-00.
DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUIS ARIEL GUTIÉRREZ BARRAZA
DEMANDADOS: FRANCISCA BARRAZA DE CAMARGO, DORIS BARRAZA RODRÍGUEZ,
ROBERTO BARRAZA RODRÍGUEZ Y CARMEN REGINA BARRAZA RODRÍGUEZ,
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SALVADORA DELGADO PÉREZ,
CARMEN RODRÍGUEZ DELGADO, MIGUEL VILLAZON DELGADO, DORIS BARRAZA
RODRÍGUEZY OTROS
ASUNTO: ADMISION

Visto y constado el informe secretarial que antecede y como quiera que fue subsanada la demanda dentro del término de ley, por cumplir con los requisitos legales este Juzgado la admitirá, en consecuencia,

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la presente demanda de pertenencia presentada por **LUIS ARIEL GUTIERREZ BARRAZA**, a través de apoderado judicial, contra **FRANCISCA BARRAZA DE CAMARGO, DORIS BARRAZA RODRÍGUEZ, ROBERTO BARRAZA RODRÍGUEZ Y CARMEN REGINA BARRAZA RODRÍGUEZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SALVADORA DELGADO PÉREZ, CARMEN RODRÍGUEZ DELGADO, MIGUEL VILLAZON DELGADO, DORIS BARRAZA RODRÍGUEZ** y demás personas indeterminadas que se crean con derecho.
2. **CORRER** traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días, como lo





Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 925

Radicado No. No. 13468408900120220000600

ordena el artículo 369 del C.G.P.

3. **ORDENAR** la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 165-7932 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompox de conformidad con el núm. 6 del artículo 375 del Código General del Proceso.
4. **ORDENAR** el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE **SALVADORA DELGADO PÉREZ, CARMEN RODRÍGUEZ DELGADO, MIGUEL VILLAZON DELGADO, DORIS BARRAZA RODRÍGUEZ** y demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N°065-1757, dándole estricto cumplimiento a lo preceptuado por el art. 108 del C.G.P., debiendo realizarse la publicación en el diario el HERALDO o UNIVERSAL un día domingo, así como la instalación de la valla en la forma prevista en el numeral 7 del art. 375 del C.G.P.
5. **INFORMAR** de la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Por secretaría líbrense los oficios respectivos.
6. **TENER** al Dr. DEIBYS ESTICH SOLARTE ESCALANTE como apoderado judicial de demandante LUIS ARIEL GUTIERREZ BARRAZA, en los términos y para los efectos del correspondiente mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ

